



Factura: 001-004-000017446



20151701001P07834



NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

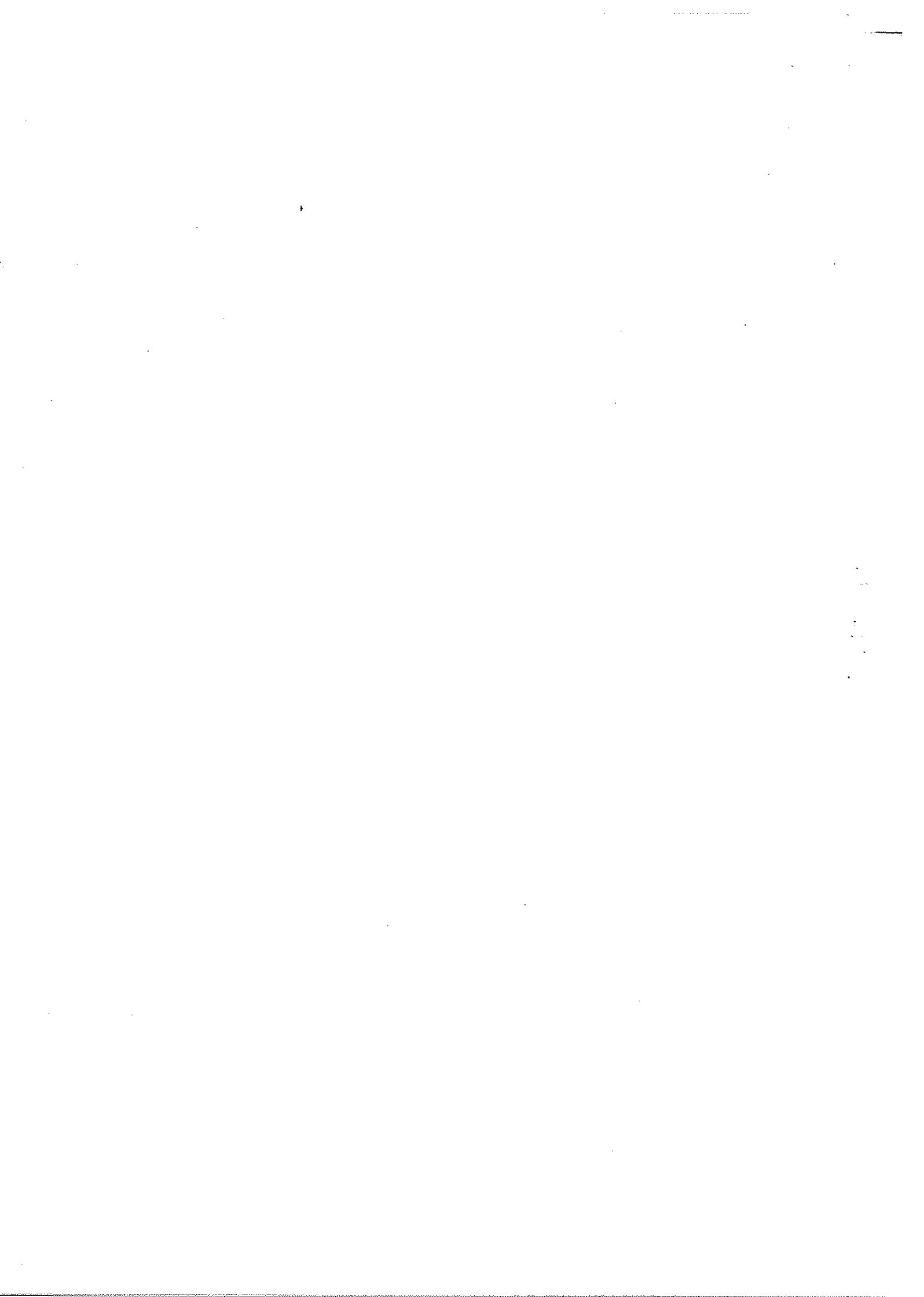
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701001P07834						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROBALINO ORELLANA DANIEL ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713072310	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	EGAS MALDONADO ANA GERMANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712336195	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALZAMORA DONOSO MARIA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711627768	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	20.00						

NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP: 9612-DP-UPTH





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.



OTORGADO POR:

DANIEL ESTEBAN ROBALINO ORELLANA

A FAVOR DE:

MARIA VALERIA ALZAMORA DONOSO.

CUANTÍA: USD \$20.00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NUMERO: P07834

En el distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintidós (22) de diciembre del año dos mil quince, ante mí, doctor **OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO SUBROGANTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge machado Cevallos, según Acción de Personal número: noventa y seis doce – DP-UPTH de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil quince – del Consejo de la Judicatura; comparecen libre y voluntariamente: por una parte, el señor **DANIEL ESTEBAN ROBALINO ORELLANA** y la señora **ANA GERMANIA EGAS MALDONADO**, por sus propios y personales derechos, así como por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen entre sí; partes a las cuales en lo posterior y para efectos del presente instrumento se les denominará en conjunto como los “cedentes”; y por otra parte la señora **MARIA VALERIA ALZAMORA DONOSO**, por sus propios y personales derechos en su calidad de cesionaria y también en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**- Los comparecientes declaran ser hábiles para contratar en la calidad en la que comparecen, todos mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad



RAZON.- Tome nota de la Cesión de Participaciones (al Margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de Compañía denominada **COMPANÍA ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.** otorgada en esta Notaría el seis de octubre de dos mil diez.- Quito 22 de diciembre de 2015 EL NOTARIO

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de cesión de participaciones de la compañía denominada **ROBALINO ORELLANA ABOGADOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura de constitución otorgada, el seis de octubre de dos mil diez ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de noviembre de dos mil diez, se constituyó la compañía **ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.;** **DOS)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 15 de diciembre de dos mil quince, aprobó la cesión de participaciones, de conformidad con los términos que constan a continuación. **SEGUNDA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES: UNO)** El señor DANIEL ROBALINO ORELLANA, la señora ANA GERMANIA EGAS MALDONADO, en su calidad de cedentes, declaran que ceden y traspasan a perpetuidad y sin reservas de ninguna clase, la totalidad de sus participaciones en la compañía **ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.;** es decir, veinte (20) participaciones sociales del valor nominal de un dólar de los estados unidos (\$1.00) cada una, a favor de la señora MARIA VALERIA ALZAMORA DONOSO; por lo cual, de esta manera, el capital de la compañía estará estructurado de la manera detallada a continuación:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



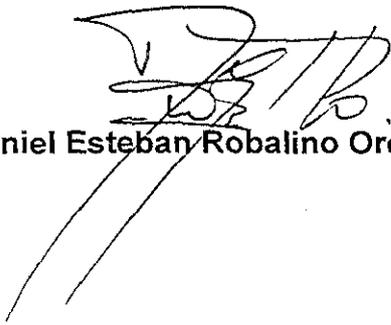
Socios	Participaciones	Capital Suscrito USD \$	Porcentaje
María Valeria Alzamora Donoso	5.980	\$5,980.00	99,67%
Juan Sebastián Robalino Orellana	20	\$20.00	0,33%
Total	6.000	\$6,000.00	100%

DOS) La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre la participación cedida; es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a su participación por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que al ceder las participaciones, lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el capital social de la compañía.

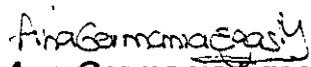
TERCERA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones.- los certificados se emitirán de acuerdo con la ley. **CUARTA.-**

INSCRIPCIÓN.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el registro mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan." **Hasta aquí la minuta.-** (firmado) por la abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde con matrícula número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco

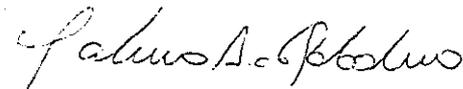
del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que las comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Daniel Esteban Robalino Orellana

c.c. 171307231-0


Ana Germanía Egas Maldonado

c.c. 171233619-5


María Valeria Alzamora Donoso

c.c. 171162776-8

El  NOTARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS
ABOGADOS CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, el día lunes 15 de diciembre de 2015, a las 10:30 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Eloy Alfaro y Catalina Aldáz N.34-118 de la Compañía **ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, (en adelante la Compañía), se reúnen los Socios de la Compañía de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Forma de comparecencia	Capital Suscrito US\$	Participaciones	Porcentaje %
María Valeria Alzamora Donoso	Personal	5,960.00	5.960	99.34%
Daniel Esteban Robalino Orellana	Personal	20.00	20	0,33%
Juan Sebastián Robalino Orellana	Mediante Apoderado/ Carta Poder	20.00	20	0,33%
Total		6,000.00	6.000	100%

Por decisión de los socios, actúa como Presidente *ad-hoc* el señor Daniel Esteban Robalino Orellana y como Secretaria *ad-hoc* la señora María Valeria Alzamora Donoso.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General y Universal Extraordinaria de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto de orden del día:

1. Cesión de participaciones de la Compañía.

Actúa como Presidente *ad-hoc* de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios el señor Daniel Esteban Robalino Orellana; y, como Secretaria la señora María Valeria Alzamora Donoso.

La Presidencia, luego de verificar la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y dispone que se conozca el único punto del orden del día y en forma unánime, resuelve:

1. Cesión de participaciones de la Compañía

Se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la propuesta del señor Daniel Esteban Robalino Orellana de ceder la totalidad de las participaciones que actualmente posee en el capital social de la compañía **ROBALINO Y ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CÍA. LTDA.**, es decir la cantidad de veinte (20) participaciones a favor de la señora **MARIA VALERIA ALZAMORA DONOSO**, de nacionalidad ecuatoriana. Las participaciones son

iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía resuelve autorizar a los socios actuales para que realicen la cesión de sus participaciones de la forma antes señalada. El nuevo cuadro de integración de capital será:

Socio	Capital Suscrito USD \$	Participaciones	Porcentaje %
María Valeria Alzamora Donoso	USD \$5,980.00	5.980	99,67%
Juan Sebastián Robalino Orellana	USD \$20.00	20	0,33%
Total	USD \$6,000.00	6.000	100%

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

- 1.1 **AUTORIZAR** a Daniel Esteban Robalino Orellana, ceder sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Participaciones
Daniel Esteban Robalino Orellana	María Valeria Alzamora Donoso	20

- 1.2 **APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de participaciones de conformidad al siguiente cuadro.

Socio	Capital Suscrito US \$	Participaciones	Porcentaje %
María Valeria Alzamora Donoso	USD \$5,980.00	5.980	99,67%
Juan Sebastián Robalino Orellana	USD \$20.00	20	0,33%
Total	USD \$6,000.00	6.000	100%

- 1.3 **AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.
- 1.4 **AUTORIZAR** al abogado Daniel Esteban Robalino Orellana y/o a la abogada Mareva Orozco para que patrocinen a la Compañía en este proceso y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por la Secretaria de la Junta, es aprobada por los presentes.



Se adjuntará al libro expediente de actas una copia de la escritura pública de constitución y la escritura de cesión de participaciones.

Al ser las doce del día se levanta la sesión.

Daniel Esteban Robalino Orellana
Presidente *ad-hoc* de la Junta

María Valeria Alzamora Donoso
Gerente General / Secretaria de la Junta

Diego Robalino Fernández
Apoderado Especial
Juan Sebastián Robalino Orellana
Socio

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
uniforme con su original y que fue presentado
en _____ Folios _____ Unos)



Quito a,

22 DICIEMBRE 2015

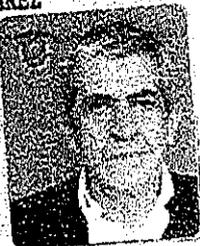


Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Suprogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANIA 170162048-4

ROBALINO FERNANDEZ DIEGO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 AGOSTO 1945
003-1 0289 04461 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945



[Signature]

EQUATORIANA***** V4444V4444

VIUDO CLAUDIA ORELLANA
SUPERIOR ING. CIVIL
JAIME ROBALINO
LAURA FERNANDEZ
QUITO 06/02/2012
06/02/2024
REN 4148407



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 1701620484

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ROBALINO FERNANDEZ DIEGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fecha _____ Lugar _____
Quito a. 22 DIC 2015

[Signature]

Dir. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito






01 de Diciembre de 2015

CARTA PODER

Señora
María Valeria Alzamora Donoso
Gerente General
ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.

De mi consideración:

Por la presente autorizo al señor DIEGO ROBALINO FERNANDEZ en adelante el "Mandatario" para representarme y actuar con el derecho de participar y votar en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de **ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.** "la Compañía" la misma que se realizará el día 15 de diciembre de 2015, con potestad suficiente para decidir el siguiente asunto:

1. *Conocer y autorizar la cesión de veinte (20) participaciones otorgada por el señor Daniel Esteban Robalino Orellana a favor de la señora María Valeria Alzamora Donoso.*

Para tal efecto, el Mandatario quedan investido de las más amplias facultades para actuar, en mi nombre y representación. Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia de poder.

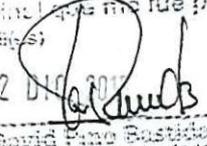
El Mandatario tendrá el más amplio poder y no se podrá argüir falta de cláusula especial o insuficiencia de poder respecto de este mandato.

Atentamente;


SR. JUAN SEBASTIAN ROBALINO ORELLANA
C.C. 1713072302

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____



Quito a. 22 DIC 2015

Sr. David Pino Bastidas
Notario Segundo Suplente de la
Notaría Primera del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDEULACIÓN

Nº 171307230-2

CÉDULA DE:
CIUDADANÍA
ROBALINO ORELLANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUAN SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. FINANZAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROBALINO DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORELLANA CLAUDIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2013-11-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-11-26

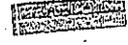
V324472244

000716083



Juan Sebastian
Firma del Cedulaado

Juan Sebastian
Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

034 - 0227

1713072302

NÚMERO DE CERTIFICADO: ROBALINO ORELLANA JUAN SEBASTIAN
CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a 22 DIC 2015



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171307231-0
 APELLIDOS Y NOMBRES ROBALINO ORELLANA DANIEL ESTEBAN
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO ANA GERMANIA EGAS MALDONADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROBALINO FERNANDEZ DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORELLANA SAENZ CLAUDIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2013-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-02

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0224

1713072310

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ROBALINO ORELLANA DANIEL ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CUMBAYA
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____



Quito a. 22 de Julio de 2015

[Signature]
Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171233619-5

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
EGAS MALDONADO ANA GERMANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Uruguay
Montevideo
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
DANIEL ESTEBAN ROBALINO ORELLANA

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

131345V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
EGAS VAREA JOSE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO VASCONEZ ANA GERMANIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACION
2023-04-24

[Signature] Ana Germania Egas

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 18 DE FEBRERO DEL 2014
171233619-5 103-0193
EGAS MALDONADO ANA GERMANIA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA QUITO TENNIS
DUPLICADO USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00262
4225 + 70 7/01/2015 15:07:51

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN LA APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fejas _____ 18 DIC 2015
Quito a. *[Signature]*

[Circular Notary Seal] *[Circular Stamp]*

Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Sentinista Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito

564615



ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.

Quito, a 24 de noviembre de 2010

Señora
María Valeria Alzamora Donoso
Presente.-

De mi consideración:

Cumpliendo manifestarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, gestión que desempeñará por el periodo estatutario de cinco años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

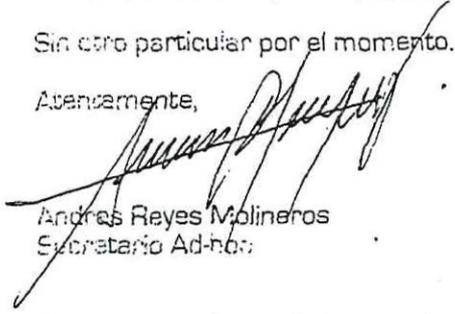
La representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de la compañía celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito el día 3 de octubre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 23 de noviembre de 2010, bajo el número 41865 del Repertorio.

Se servirá firmar al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,



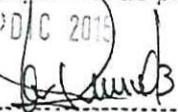
Andrés Reyes Molineros
Secretario Ad-hoc

EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
YA LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Uffes) D/C 2010



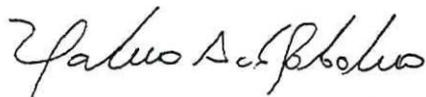
Quito a,



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito



Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, a 24 de noviembre de 2010



Sra. María Valeria Alzamora Donoso
C.C. 1711621168

Con esta fecha queda inscrito el presente

15298

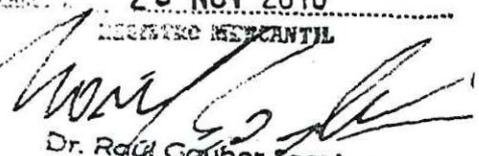
del Registro

141

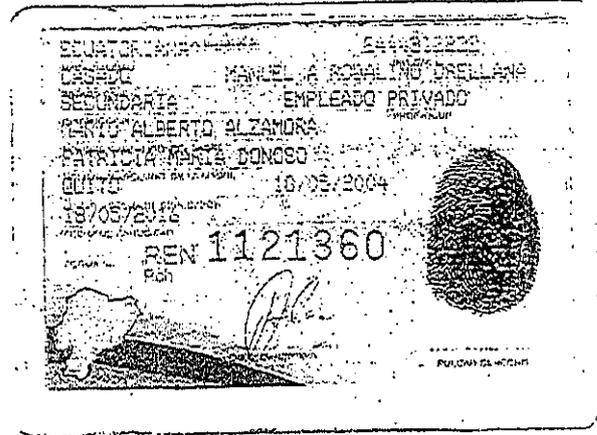
en el día

29 NOV 2010

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gabor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

002
002 - 0193
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ALZAMORA DONOSO MARIA VALERIA
 CÉDULA
1711627763

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
QUITO	QUMBAYA	0
CANTÓN	REGISTRO	ZONA

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____ Util(es)
 Quito a. **22 010 2016**

[Signature]
 Dr. Omar David Pino Bastidas
 Notario Séptimo Subrogante de la
 Notaría Primera del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veintidós de diciembre de dos mil quince.-



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séplimo Subrogante de la
Notaría Primera del Cantón Quito



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-004-000017523



20151701001002025



NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001002025

MATRIZ	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (15:7)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P07834

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALARCON UQUILLAS ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714357132
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) SUBROGANTE OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9612-DP-UPTH

**ESPACIO
EN
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 450



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	276
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

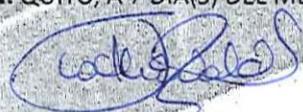
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /22/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROBALINO ORELLANA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 20 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3916 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23/11/2010, TOMO: 141

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016



DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL

